III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72 MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala de Régimen Interior y Contratación de fecha 17 de febrero de 2017, se resuelve aprobar las normas que regirán el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director/a general de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

Normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director/a general de Bienestar Social, adscrito al Área de Gobierno de Cultura y Bienestar Social

Es objeto del presente procedimiento la cobertura de la plaza vacante de director/a general de Bienestar Social, adscrito al Área de Gobierno de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

En virtud de lo establecido en las citadas normas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se realiza la presente convocatoria, por la que se da publicidad a las normas que han de regir el procedimiento de cobertura del puesto de director/a general de Bienestar Social, y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de director/a general de Bienestar Social, adscrito al Área de Gobierno de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles

2. *Características del puesto de trabajo y forma de cobertura*

El puesto de director/a general de Bienestar Social se configura como un puesto de carácter directivo, que será designado y cesado libremente por el alcalde del Ayuntamiento de Móstoles, entre personas que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales que ejerzan o hayan ejercido su actividad en ámbitos relacionados con los servicios sociales tanto públicos como privados. Es un cargo profesional retribuido, sometido al régimen del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3. *Requisitos que deben cumplir los aspirantes*

Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
b) Acreditar un mínimo de quince años de experiencia en el ámbito de los servicios sociales.
c) Acreditar un mínimo de diez años de experiencia en dirección y/o coordinación técnica de centros y servicios.
d) Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente en el ámbito de los servicios sociales.
e) Estar en posesión de titulación de posgrado en alguna de las áreas de intervención de los servicios sociales.

BOCM-20170308-72

f) No estar incurso en las causas de incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.

Se valorarán, entre otros posibles, los conocimientos, la formación y la experiencia profesional en los siguientes ámbitos:

— Experiencia de investigación y formación en cuestiones relacionadas con los servicios sociales.
— Experiencia en planificación estratégica y desarrollo organizativo.
— Experiencia en evaluación de proyectos, centros o servicios.
— Una segunda titulación universitaria en el ámbito social o educativo.
— Experiencia internacional en materia de servicios sociales y política social.
— Conocimiento sobre política social europea y fondos estructurales.
— Experiencia de trabajo en red.
— Sistemas de calidad en la gestión de centros de servicios sociales.
— Dirección y desarrollo de personas y equipos.
— Liderazgo e innovación.
— Gerencia.
— Haber publicado, tanto nacional como internacionalmente, sobre materias relacionadas con los servicios sociales.
— Conocimiento de idiomas.
— Ofimática.

4. *Solicitudes: forma y plazo de presentación*

Los aspirantes presentarán su solicitud por escrito en el que harán constar, como mínimo, su nombre, apellidos, domicilio, DNI e identificación del lugar que señalen a efectos de notificaciones y, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la misma y que acepta en su integridad las normas por las que se regula.

El escrito se presentará, dentro del horario correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud de participación se acompañará "curriculum vitae", y fotocopias de la documentación que acredite, como mínimo, lo siguiente:

— Títulos académicos y profesionales.
— Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
— Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, al objeto de que la plaza esté vacante el menor tiempo posible, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. *Nombramiento y cese*

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación correspondiente, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, se procederá a comprobar los requisitos exigidos y se remitirá todo el expediente al Área de Gobierno de Cultura y Bienestar Social para que, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, propongan al órgano competente la persona que ocupará por libre designación el puesto de director/a general de Bienestar Social.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Móstoles, Madrid, a 17 de febrero de 2017.—La concejala de Régimen Interior, Susana García Millán.

(03/7.013/17)

BOCM-20170308-72